

21

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD ”**



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – FIDT
CONVOCATORIA – 2017- FONIPREL

**ADENDA AL CONVENIO N° 129-2017- FONIPREL, DENOMINADO
“CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
PÚBLICA/ INTERVENCIÓN BAJO EL DECRETO DE URGENCIA N °004-2017
“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LAS
LOCALIDADES DE MATAHOCCO-CHECICHE, DISTRITO DE COLCABAMBA,
PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA”, con código SNIP 349298**

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio N° 129-2017– FONIPREL, denominado **“CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA/ INTERVENCIÓN BAJO EL DECRETO DE URGENCIA N °004-2017 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE MATAHOCCO-CHECICHE, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA”, con código SNIP 349298** (en adelante, **LA ADENDA**), que celebran de una parte, el **FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL**, que en lo sucesivo se denominará **EL FIDT**, representado por el señor **JOSÉ EDUARDO PEÑA SALARDI**, identificado con DNI N° 09999265, en su condición de Secretario Técnico de **EL FIDT**, en el marco de lo establecido en el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2019-EF, con domicilio en Jirón Junín 319 - Cercado de Lima, y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA**, que en lo sucesivo se denominará **EL BENEFICIARIO**, con domicilio en Av. Grau 115 del distrito de Pampas, con Registro Único de Contribuyente N° 20190345344 representado por su Alcalde, señor Juan Carlos Común Gavilán , identificado con DNI N° 20058446, correo electrónico muni@tayacaja.gob.pe, celular N° 958041000 y autorizado por Acta de Sesión del Concejo Municipal N° 059-2019-CM/MPT, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 21 de junio de 2017, el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (en adelante, **EL FONIPREL**) y **EL BENEFICIARIO** suscribieron el Convenio N° 129-2017-FONIPREL denominado **“CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA/ INTERVENCIÓN BAJO EL DECRETO DE URGENCIA N °004-2017 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL EN LAS LOCALIDADES DE MATAHOCCO-CHECICHE, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA”, con código SNIP 349298** (en adelante, **EL CONVENIO**).
- 1.2. El numeral 13.1 de la Cláusula Décima Tercera de **EL CONVENIO** establece que el plazo de vigencia máximo del uso de los recursos de **EL FONIPREL** es de 820 días calendario, contados a partir de la publicación del decreto supremo que transfiere la primera armada de los recursos de cofinanciamiento otorgados por **EL FONIPREL**.

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – FIDT
CONVOCATORIA – 2017- FONIPREL

CLÁUSULA QUINTA: SUSPENSIÓN DEL USO DE LOS RECURSOS

El uso de los recursos por **EL BENEFICIARIO** se suspende por lo siguiente:

- 4.1 La omisión de la presentación de los informes trimestrales a partir de la suscripción de **LA ADENDA**, para lo cual la Secretaría Técnica comunicará a **EL BENEFICIARIO** dicha omisión y otorgará un plazo de quince (15) días calendario para la regularización de la presentación del informe trimestral correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin que **EL BENEFICIARIO** haya presentado el informe trimestral, la Secretaría Técnica procederá con la suspensión del uso de los recursos, previa comunicación al Consejo Directivo de **EL FIDT**, así como pondrá en conocimiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital/Provincial o Gobierno Regional dicho incumplimiento. No corresponde suspender el uso de recursos si dichos informes son presentados oportunamente pero son materia de observación.
- 4.2 En el supuesto que los informes trimestrales contengan observaciones, la Secretaría Técnica otorgará un plazo de quince (15) días calendario para que **EL BENEFICIARIO** proceda con la subsanación de las mismas. Transcurrido dicho plazo sin que **EL BENEFICIARIO** haya subsanado las observaciones, la Secretaría Técnica procederá con la suspensión del uso de recursos, previa comunicación al Consejo Directivo de **EL FIDT**, así como pondrá en conocimiento del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital/Provincial o Gobierno Regional dicho incumplimiento.
- 4.3 Los formatos establecidos para la presentación de los informes trimestrales, así como los requisitos para la presentación de los informes de culminación podrán ser simplificados o modificados por la Secretaría Técnica, de ser necesario, con la finalidad de facilitar el seguimiento de la ejecución de los proyectos de inversión, lo cual comunicará oportunamente a **EL BENEFICIARIO**.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Las cláusulas del Convenio N° 129-2017-FONIPREL suscrito entre las partes antes mencionadas, conservan su real y efectiva vigencia en todo lo no modificado por la presente **ADENDA**.

Firmado en dos ejemplares de igual valor y efecto legal, en la ciudad de Lima, el 27 de 12 del año 2019

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – FIDT
CONVOCATORIA – 2017- FONIPREL

- 1.3. El Decreto Supremo N° 212-2017-EF que transfiere la primera armada de los recursos de cofinanciamiento otorgados por **EL FONIPREL** fue publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 19 de julio de 2017. En ese sentido, la fecha máxima para el uso de los recursos de **EL FONIPREL** venció 03 de noviembre de 2019.
- 1.4. El Consejo Directivo de **EL FONIPREL**, mediante Acuerdo N° 2 del Acta de Sesión N° 86, autorizó a la Secretaría Técnica del Consejo Directivo de **EL FONIPREL** (en adelante, Secretaría Técnica) para que evalúe y apruebe, según corresponda, las solicitudes de ampliación del plazo de vigencia del uso de los recursos, los nuevos cronogramas de ejecución, suscriba las adendas correspondientes y levante la suspensión del uso de los recursos de **EL FONIPREL**.
- 1.5. Mediante el Decreto Legislativo N° 1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, se dispuso la reestructuración de **EL FONIPREL** como **EL FIDT**. En ese sentido, dicha norma dispone que toda referencia a **EL FONIPREL** debe entenderse hecha a **EL FIDT**.
- 1.6. Mediante el Oficio N° 414-2019/A/MPT de fecha 05/12/2019, **EL BENEFICIARIO** solicita la suscripción de **LA ADENDA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA AL CONVENIO

La presente **ADENDA** a **EL CONVENIO** tiene por objeto prorrogar el plazo de vigencia máximo del uso de los recursos de **EL FIDT**, permitiendo de este modo la continuidad de la ejecución de los proyectos de inversión, así como exonerar a **EL BENEFICIARIO** de la presentación de informes trimestrales por el incumplimiento de dicha obligación hasta la fecha de suscripción de **LA ADENDA**.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE VIGENCIA DEL USO DE LOS RECURSOS DE EL FIDT

Las partes acuerdan prorrogar el plazo de vigencia máximo del uso de los recursos de **EL FIDT** por 390 días calendario, contados a partir de la suscripción de **LA ADENDA**. Dicho plazo no podrá ser prorrogado salvo que se presente un evento extraordinario, debidamente justificado.

CLÁUSULA CUARTA: PRESENTACIÓN DE INFORMES TRIMESTRALES

EL BENEFICIARIO presentará a la Secretaría Técnica, a través del **Aplicativo Informático de EL FIDT**, con el carácter de Declaración Jurada, los informes trimestrales que corresponda a partir de la suscripción de **LA ADENDA** y conforme al plazo establecido en **EL CONVENIO**.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD "



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - FIDT
CONVOCATORIA - 2017- FONIPREL



Por EL FIDT

Sr. José Eduardo Peña Salardi
Secretario Técnico
FIDT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA


J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE

Por EL BENEFICIARIO

Sr. Juan Carlos Común Gavilán
Alcalde
Municipalidad Provincial de Tayacaja